

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Postas

Por un mes 2'00
Por tres meses 7'00
Por seis meses 12'00
Por un año 20'00

Número sueldo 0'60 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Trabajo

Industria Siderometalúrgica 1247-

Por la Dirección General de Trabajo, según comunicación telegráfica recibida en esta Delegación, se ha dispuesto, en relación con el artº 74 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica que en concepto de Gratificación correspondiente al «18 de Julio», se satisfaga en el presente año solamente, al personal empleado en la Industrias referidas, el importe de 10 días de retribución, en atención a no existir tal obligación con anterioridad a la publicación del Texto Refundido de la expresada Reglamentación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y estricto cumplimiento. Logroño 16 de julio de 1.946. El Delegado de Trabajo

Industrias de la Construcción y Obras Públicas 1200

Por la Dirección General de Trabajo, aclarando la resolución publicada en el «B. O. del E.» correspondiente al día 3 de los corrientes, se comunica a esta Delegación que todos los productores afectados por la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas percibirán la gratificación en la misma establecida para solemnizar la «Fiesta de Exaltación al Trabajo» (18 de julio), pero con la particularidad de que les corresponderá en su totalidad a aquellos que, trabajando el 1º de abril del corriente en la empresa de que se trate, continúen en la actualidad en la misma. Por el contrario, aquellos que hubieron ingresado después de la expresada fecha del 1º de abril, o cesado entre las mismas, percibirán dicha gratificación prorrateada en relación al tiempo trabajado, tomando como límite a estos efectos la tan expresada fecha del 1º de abril, por ser la de entrada en vigor de la mencionada Reglamentación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento. Logroño 19 de julio de 1.946. El Delegado de Trabajo

Delegación Provincial de Industria

1131

AUTORIZACION DE INDUSTRIA Cumplidos los trámites regla-

mentarios en el expediente promovido por D. Angel Lázaro Vela, en solicitud de autorización para sustituir maquinaria de tejidos de lana, comprendida en el grupo 1º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Angel Lázaro Vela para sustituir maquinaria de tejidos de lana en Haro con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar de esta fecha.

2ª La sustitución de telares a mano por máquinas de géneros de punto que se autorizar queda determinada en el expediente.

3ª Esta autorización no comprende ni aumento de consumo de primeras materias, ni en la capacidad.

4ª Esta autorización se concede a base de que la maquinaria sea de procedencia nacional. Dios guarde a Vd. muchos años. Logroño 24 de Junio de 1946. El Ingeniero Jefe

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 39

1231

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas;

Núm. de orden 83, D. Antonio Trejo Sedano, Concepto Retiros, Observaciones Traslado.

50, D. Arsenio Marcelino Salazar y expo. M. Militar, Traslado.

51, D.ª Feliciano Moreno Ochoa, Idem, Idem.

Logroño 15 de julio de 1946. El Delegado de Hacienda

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1257

Recibidas definitivamente las obras de Variación de la Carretera para la supresión de cuatro curvas peligrosas en los Kms 31 y 32 del Camino Nacional N-232 de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el Contratista Guillermo

Sáenz Beriain y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Ausejo, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improporrible plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

El Juzgado enviará oficio a la Alcaldía de Ausejo, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 17 de julio de 1946. El Ingeniero Jefe, José R. Carracido

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO 1227

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Viniegra de Abajo se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle pueden solicitarlo del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia de Nájera acompañándose los comprobantes de méritos y demás que estimen convenientes.

Burgos 25 de junio de 1.946. El Secretario de Gobierno Victor Dorao

Jefatura Provincial de Sanidad

Siendo muy corriente en esta época del año que por distintas causas, entre ellas enfermedades transmisibles al hombre, se mueren reses de las distintas clases de ganado, o sea sacrifiquen en estado preagónico, sin que se hubiera hecho la más pequeña inspección sanitaria por parte del Veterinario, a quien ni tan siquiera se le avisa y cuya utiliza-

ción de carne está prohibida terminantemente y sancionada; por esta Circular ordeno a los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios que extremen las medidas sanitarias para que sean inspeccionadas en vivo y después muertas, todas las reses cuyas carnes se pretenda consumir tanto por particulares, como por el público.

Así mismo se prohibirá la circulación de toda carne que no hubiera sufrido esa inspección y dada como util para el consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Alcaldes e Inspectores Veterinarios, quienes denunciará a esta Jefatura a los infractores de estas medidas.

Logroño 17 de Julio de 1946. El Jefe Provincial de Sanidad,

Junta de Clasificación y Revisión

Caja de Recluta N.º 49

En cumplimiento del Decreto de fecha 31 de mayo último publicado en el B. O. del Estado nº 165 de fecha 14 de Junio del año actual y conforme a los artículos 183 y 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, las fechas en que se han de celebrar los juicios de revisión de los mozos del reemplazo 1947 de los distintos Ayuntamientos de esta provincia son las que a continuación se señalan, debiendo tener en cuenta los Srs. Alcaldes el art.º 189 del citado Reglamento, para su mas exacto cumplimiento.

Mes de Agosto, Día 14, Ayuntamientos: Ajamil, Almarza de Cameros, Cañillas de Río Tuerco, Cárdenas, Cañas, Casalarreina, Castroviejo, Cellorigo, Cenicero, Cidamón, Cordovin, Corena, Cornago, Corporales, Fonca, Fuenmayor, Santa Coloma, San Torcuato, Torreclilla sobre Alesanco, Torremontalvo, Villarta Quintana, Pinillos, Rabanera.

Id. 16 Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Anguciana, Arenzana de Abajo, Azofra, Baños de Rioja, Bergasa y Carbonera, Bergasillas, Castañares de Rioja, Stº Domingo de la Calzada.

Id. 17 Abalos, Brieva de Cameros, Briñas, Cabezón de Cameros, Cervera del Río Alhama, Cuzcurrita de Río Tirón, Enciso, Entrena, Fonzaleche, Gimileo, Grañón, Grávalos, Mansilla, Molinos de Ocón, Ollauri, El Rasillo, El Redal.

Id. 19 Baños de Río Tobía, Bobadilla, Camprovín, Canales de la Sierra, Cihuri, Ezcaray, Galbarrui, Herce, Hornos de Moncalvillo, Medrano, Sajaza-

rra, Santa Eulalia Bajera, Sojuela, Villavelayo, Zorraquín.

Id. 20 Clavijo, Daroca de Rioja, Estollo, Galilea, Gallinero de Cameros, Hervías, Herramélluri, Hornillos de Cameros, Huércanos, Larriba, Ledesma de la Cogolla, Ochánduri, Pedroso, La Santa, Sotés, Ventosa, Villaverde de Rioja.

Id. 21 Anguiano, Arnedo, Igea, Jalón de Cameros, Lagunilla de Cameros, Lagunilla de Jubera, Lardero, Leiva, Leza del Río Leza, Lumbieras, Muro en Cameros, Torres en Cameros, Trevijano, Zenzano.

Id. 22 Montalvo en Cameros, Munilla, Murillo del Río Leza, Muro de Aguas, Nalda, Nestares, San Román de Cameros, Santa María en Cameros, Torreclilla en Cameros, Zarzosa.

Id. 23 Matute, Nájera Navajún, Navarrete, Nieva de Cameros, Ojacastro, Ortigosa, Pazungos, Poyales, Pradejón, Pradillo, Préjano, Quel, Ribafreche, Robres del Castillo, Santa Engracia, Santurde, Santurde o, San Vicente de la Sonsierra, Zorzano, Tobía, Valdemadera.

Id. 24 Arnedillo, Luezas, San Millán de Yécora Soto en Cameros, Terroba, Tirgo, Tormantos, Treviana, Tudelilla, Turruncún, Uruñuela, Valgañón, Ventrosa, Viguera, Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villamediana de Iregua, Villanueva de Cameros, Villarroya.

Id. 26 Agoncillo, Aguilar del Río Alhama, Albelda de Iregua, Alesón, Arenzana de Arriba, Bezares Hormilla, Hormilleja, Manjarrés, Rincón de Soto, Rodezno, San Asensio, Tricio.

Id. 27 Alberite, Ausejo, Badarán, Bañares, Berceo, Briones, Cirueña, Manzanares de Rioja, San Millán de la Cogolla, El Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villoslada de Cameros, Viniestra de Abajo, Viniestra de Arriba, Zarraquín.

Id. 28 Logroño 1.ª Sección y Autol.

Id. 29 Logroño 2.ª y 3.ª Sección.

Id. 30 Calahorra.

Id. 31 Haro.- Alfaro.

Logroño, 4 de Julio de 1946.

El Capitán Secretario,

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1249

Antonio Rodríguez Gimeno, en representación del Grupo Sindical de Colonización núm 110 de Agoncillo solicitada la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en cantidad de 237 litros por segundo para riego de 260 hectáreas, en término de Agoncillo (Logroño)

Se pretende hacer una captación del río Ebro y mediante dos grupos capaces de elevar cada uno la mitad del caudal solicitado, impulsár las aguas hasta un depósito partidior de sección cuadrada de 10 x 10 x 1,30 metros, provisto de su correspondiente compuerta y de un aliviadero de superficie.

Lo que se hace público a los efectos del R. D - Ley de 7 de Enero de 1957, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del

Ebro, Paseo General Mola n.º 26 Zaragoza, durante un plazo de 30 días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia durante los cuales estará de manifiesto el proyecto, sus características y relación de propietarios en las oficinas indicadas.

Zaragoza 15 de Julio de 1946.

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1216

Díaz de Cerio San Millán, Angel; hijo de Estanislao y de Micaela, natural de Logroño, profesión camarero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño procesado por esta fa en causa núm. 26 de 1945, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 4 de Julio de 1946.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1177

Jiménez Echevarría María y Jiménez Echevarría Martina, de 24 y 22 años de edad respectivamente, ambas casadas, natural la primera de Pamplona y la segunda de Irún (Guipuzcoa), sin domicilio fijo, ambulantes, procesadas por hurto en sumario n.º 24 del corriente año, en este Juzgado, comparecerán dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, con el fin de ser reducidas a prisión y recibirlas declaración indagatoria.

Nájera a 6 de Julio de 1946.

El Juez de Instrucción,

Anulación de requisitoria

1171

Se cancela la requisitoria de 21 de Septiembre de 1944 publicada en el BOLETIN OFICIAL de Logroño de 28 de Noviembre del mismo año llamando al procesado Avelino Hernández Díaz de Cerio en causa número 73 de 1944, por haber sido detenido.

Estella, 5 de Julio de 1946.

El Secretario,

REQUISITORIA

1237

Gómez Pastor-Juan Celestino, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Eleuterio y Rosario, natural y vecino de esta Ciudad, hoy en ignoado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este Partido, en causa 9 de 1946, por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

REQUISITORIA

1237

Peña Martín Pablo que también usa el nombre de Juan Gómez Gómez, de 18 años de edad,

natural de Burgos, calle Lomonedá 26-4.º comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o lo verificará donde se encuentre a disposición de este Juzgado en el que se encuentra procesado en sumario 32 de 1946 sobre uso de documento falso y de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Haro 6 de Julio de 1946.

El Juez de Instrucción,

EDICTO

1201

D. Julián Poves Tuesta, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado penden autos de expediente de dominio instados por D.ª Araceli García Hernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Villalobar de Rioja, para obtener la inscripción a su nombre en el registro de la propiedad de este Partido, de las fincas sitas en jurisdicción del indicado pueblo, vecindad de la solicitante.

Fincas Sitas en Jurisdicción de Villalobar de Rioja.

1.ª Una heredad sita en la Campa, de 20'96 áreas.

2.ª Otra en el mismo pago que la anterior, de 6'99 áreas.

3.ª Otra en el mismo pago que las anteriores, de 27'94 áreas.

4.ª Otra también en el mismo pago que la anterior, de 6'99 áreas.

5.ª Otra en el Pison, de 6'99 reas.

6.ª Otra en la Mezquilita, de 26'90 áreas.

7.ª Otra en la Campa, de 6'99 áreas.

8.ª Otra en San Julián, de 12'22 áreas.

9.ª Otra en los Americanos, de 41'92 áreas.

10 Otra en la Campa, de 52'40 áreas.

11 Otra en el Parral, de 62'85 áreas.

12 Otra en las Nondonadas, de 209'59 áreas.

13 Otra en la Salera, de 5'24 centiáreas digo áreas

14 Otra en el Tomillar, de 20'90 centiáreas digo áreas.

15 Otra en el camino de Grañón, de 20'96 áreas.

16 Otra en camino de Tormantos, de 41'92 áreas.

17 Otra en Labaculón (Fuente) de 41'92 áreas.

18 Otra en la Tordezo, de 20'96 áreas.

19 Otra en la Laguna, de 15'70 áreas.

20 Otra en el Parral, de 62'88 áreas.

21 Otra en el Pueblo, de 10'47 áreas.

22 Otra en Camino de Cuzcurrita, de 52'40 áreas.

23 Otra en San Justo, de 10'45 áreas.

24 Otra en el Pison, de 1'75 áreas.

25 Otra en las Hondonadas, de 5'24 áreas.

26 Una casa en la calle de la Plaza señalada con el n.º 4 de la calle y 27 del Registro Fiscal.

27 Un corral sito en la Calle Mayor, señalado con el n.º 12 de la Calle.

28 Y otro corral sito en la calle del Campezo, señalado con el n.º 21 de la calle y 24 del Registro Fiscal.

Las expresadas fincas fueron adquiridas por herencia de sus pa-

dres D. Antonio García y D.ª Julia Hernández, en 3 de Mayo de 1919, apreciando amillaradas a nombre de D.ª María Araceli García Hernández, no estando inscritas en el Registro de la propiedad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto a los que tengan algún derecho real sobre las fincas relacionadas, a las personas de quien procedan las fincas de que se trata y en su defecto a sus herederos o causahabientes, convocando así bien a las demás personas ignorando o quienes puedan perjudicar las inscripciones que se interesen, así como también a los titulares de los prendios colindantes para que dentro del término de 10 días, comparezcan en estos autos para formular las pretensiones que les interesen y en su derecho converga, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se entenderán que renuncian a su derecho y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 8 de Julio de 1946.

El Secretario Judicial,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1255

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos con destino a incrementar el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Lardero, 13 de julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1265

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad los mozos Angel Lumbreras Bueno, hijo de Zenón y de Loreto, que nació en esta villa el día 10 de Marzo de 1926, y Amado Fernández Bueno, hijo de Hilario y de Loreto, nacido el día 14 de Septiembre de 1926, e ignorándose el paradero de los referidos mozos así como el de sus padres por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación del alistamiento cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las diez horas los días 28 del actual y 4 y 11 de agosto próximo respectivamente; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de persona autorizada, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Lardero 17 de Julio de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1179

Por el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales y liquidación del presupuesto de 1945.

Cordován 28 de Junio de 1946.

El Alcalde,